

POR UNA DEFENSORÍA CON CAPACIDAD REAL DE DEFENSA Y PROTECCIÓN EN LA U. DE CHILE

Al Senado Universitario, Consejo Universitario y Rectoría.

A la comunidad de la Universidad de Chile

En diciembre de 2023, la Universidad de Chile alcanzó un hito histórico para el resguardo de su comunidad: la consagración en el Estatuto Institucional (Art. 53 bis) de la Defensoría de la Comunidad Universitaria.

Este organismo fue concebido con una misión fundamental y prioritaria: ser un órgano autónomo capaz de velar de manera efectiva por el respeto a los derechos de estudiantes, académicos(as), funcionarias(os) y trabajadoras(es) a honorarios ante eventuales vulneraciones por parte de autoridades u otros integrantes de la institución.

Lamentablemente, el proceso actual de discusión de su reglamento ha tomado un rumbo preocupante. Tras sucesivas revisiones del Senado Universitario, Rectoría y el Consejo Universitario, **vemos con inquietud una tendencia a enfatizar un rol de mediación, postergando y debilitando la función esencial de defensa activa**, es decir, la protección del derecho de los(as) miembros de la comunidad a contar con asesoría legal para reclamar ante la Defensoría de la Comunidad Universitaria la protección efectiva de sus derechos.

Si bien valoramos el diálogo y la convivencia, **la mediación no puede ser una herramienta para invisibilizar los conflictos ni relativizar la vulneración de derechos**. Un órgano que solo media, pero no tiene la facultad ni la fuerza para defender activamente a los(as) integrantes de la comunidad, corre el riesgo de convertirse en una mera instancia de acompañamiento burocrático. La mediación y la defensa son dimensiones complementarias, pero el corazón de este proyecto, y lo que la comunidad necesita con urgencia, es la protección real frente a las arbitrariedades.

Por esta razón, las y los abajo firmantes nos unimos constructivamente para solicitar al Senado, al Consejo Universitario y a las autoridades institucionales:

- **Garantizar el cumplimiento de la función de Defensa:** el reglamento debe asegurar herramientas normativas, jurídicas y de acompañamiento robustas para que el organismo ejerza un rol protector real frente a las solicitudes de defensa ante vulneraciones de derechos.
- **Mantener el equilibrio y el espíritu original del proyecto:** impedir que el énfasis en la mediación termine por vaciar o neutralizar la capacidad fiscalizadora y protectora de la Defensoría.

Construir una universidad verdaderamente justa y protectora requiere instituciones valientes, cercanas y con facultades claras. Te invitamos a firmar para respaldar una Defensoría fuerte, autónoma y con capacidad real para defender a toda nuestra comunidad.

